

LICITACION PUBLICA 067/2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLON Nº1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENSUAL DE 14 ELEVADORES HIDRAULICOS Y UN MONTA PLATOS ELECTROMECHANICO, PREVENTIVO, CORRECTIVO SIN MATERIALES, GESTION, OPERACIÓN DEL RECURSO FÍSICO Y ATENCION POR EMERGENCIAS.

La presente es una enumeración declarativa y no limitativa de las tareas encomendadas y a cumplir por la adjudicataria, por lo que cualquier especificación técnica escrita para el procedimiento, será prioritaria sobre lo establecido a continuación:

1. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN:

El "Conservador" deberá realizar la totalidad de acciones necesarias para el mantenimiento preventivo de los quince (15) ascensores que se encuentran en el HCANK, realizando el Plan de Mantenimiento Preventivo (PMP) de los siguientes equipos:

Nº RF	Carga	Paradas	Velocidad	P. Exteriores	P. de Cabina
25552-1	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25552-2	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25552-3	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25553	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25554-5	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25554-6	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25554-7	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25554-8	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25555-9	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25555-10	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática

25556-01	900 kg	3	30 mpm	Automáticas	Automática
25556-02	900 kg	3	30 mpm	Automáticas	Automática
25557-01	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25557-02	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática
25558	900 kg	2	30 mpm	Automáticas	Automática

1.2 Mantenimiento Preventivo

Características del servicio.

El Servicio de Mantenimiento Preventivo para Ascensores, deberá presentarse en un todo de acuerdo con las Normas Técnicas de Conservación que se establecen en Ordenanza N° 34.421 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), decretos complementarios y modificatorios. El "Conservador" que tome a su cargo el mantenimiento, deberá revisar mensualmente el estado de la instalación y subsanar los desperfectos o deficiencias que encuentre dejándolos asentados en el correspondiente registro en el Libro de Inspección de los trabajos que deberán realizarse.

El "Conservador" deberá proveer personal técnico especializado y competente en caso de ser solicitado por el HCANK, la urgencia será determinada por la autoridad del Hospital que lo solicite (Dirección IFS o Jefatura de INHO).

El "Conservador" deberá interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidente hasta tanto se efectúe la necesaria reparación, la cual no puede persistir más de 3 días hábiles en casos de modificaciones o reparación de elementos propios de los ascensores.

En caso de siniestro o desperfecto grave el "Conservador" debe notificar inmediatamente a la autoridad de aplicación y mantener interrumpido el funcionamiento hasta que, previos reconocimientos y pruebas pertinentes, ésta autorice su reiniciación en un lapso no máximo de 3 días hábiles.

Deberá exhibir en lugar visible de la cabina del ascensor una tarjeta en la cual conste el nombre y domicilio de la empresa responsable de la conservación y mantenimiento, el nombre y número de matrícula del representante técnico y la fecha de cada uno de los servicios prestados por el Conservador a la instalación durante el año calendario, certificada con la firma del conservador en cada servicio. Asimismo, el "Conservador" deberá registrar en el Libro los detalles de importancia diariamente que estime relacionados con el servicio, asentando el resultado de las pruebas de los elementos de seguridad, así

como las tareas mensuales y las rutinas de control debiendo estar suscripto únicamente por el profesional, representante técnico, provisto por el “Conservador”

1.3 Alcance de los trabajos de mantenimiento.

El servicio deberá incluir:

- Inspecciones mensuales; todo ajuste y lubricación o engrase de los equipos, a realizar por obreros y técnicos pertinentes, bajo una dirección y supervisión por parte de la Contratista;
- Realizar todas las reparaciones y mantenimientos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los ascensores.
- Serán a cargo del Conservador la provisión de insumos menores; elementos necesarios para la lubricación, engrase y limpieza de los quince (15) ascensores.

-Todo accesorio y piezas que se requieran para el normal funcionamiento, no alcanzados por el punto referente y según el Plan de Trabajo establecido, correrá por cuenta y cargo del HCANK, quedando a cargo del controlador el aporte de la mano de obra especializada que resulte necesario para el desarrollo de cualquier tipo de reparación, así como cualquier otro tipo de elemento necesario para dicha intervención, más allá del referido accesorio o pieza a reemplazarse.

En caso de ser necesaria alguna pieza para la puesta en marcha de algún ascensor detenido, la misma deberá ser presupuestada en un plazo máximo de 2 días hábiles, siendo esta misma brindada a las autoridades designadas por el Hospital para su aprobación.

- Sera a cargo del Conservador proveer Libro de Inspecciones y Libro de órdenes de servicio por el cual se efectuará la comunicación documentada entre la autoridad designada al control del servicio por el HCANK y el “Conservador”

- El "Conservador" deberá llevar un "Libro de Inspección" rubricado por el técnico designado por el mismo, el cual deberá estar permanentemente en el HCANK y a disposición de la autoridad designada para el control del mismo.

- El "Conservador" deberá registrar en el "Libro de inspecciones" los detalles de importancia que estime corresponder relacionados con el servicio, asentando el resultado de las pruebas de los elementos de seguridad, así como las tareas mensuales previstas, tareas realizadas, debiendo estar suscripto únicamente por el profesional representante técnico.

- El Conservador además de dar cumplimiento a todas las rutinas de mantenimiento indicadas en las reglamentaciones y normativa vigente; deberá garantizar la verificación periódica de las instalaciones con la frecuencia la Autoridad de control designada por el HCANK, teniendo en cuenta que los controles de

las distintas partes de la instalación deben revestir el carácter preventivo, predictivo y correctivo asegurando el correcto funcionamiento de los ascensores.

-Los ascensores camilleros (N° 13 y 14) deberán tener una asistencia inmediata frente a cualquier avería o desperfecto y siendo así, reemplazada la pieza o mecanismo con desperfectos en forma inmediata debido a la importancia de su funcionamiento para el Hospital. La reparación deberá estar autorizada por la dirección de Infraestructura. Posteriormente se facturará al hospital dicho reemplazo de piezas. El plazo máximo de la reparación de estos equipos es de 6 hs.

1.4 Procedimiento de trabajo

Toda tarea comprendida en el servicio de mantenimiento se llevará a cabo durante días hábiles; de lunes a viernes, y horarios centrales de trabajo (de 8 a 16hs) no obstante los reclamos y/ o emergencia serán atendidos de inmediato y en cualquier momento las 24hs los 365 días del año. Realizándose dichos reclamos vía mail y teléfono de emergencias provisto por el "Conservador".

1.5 Emergencias

En los casos de emergencia, el conservador deberá disponer de canales de comunicación válidos; a tales efectos, pondrá a disposición un número de teléfono de línea o celular afectado al servicio de guardia técnica y de emergencia durante las 24 horas los 365 días del año, y deberá contar con un servicio de comunicación ágil destinado a tal fin. Presentándose personal técnico especializado y competente en el HCANK en un lapso máximo de 1hs o bien conforme el Plan de Trabajo establecido.

El conservador se encargará de la capacitación del personal del HCANK que resulte asignado por el Área de Ingeniería Hospitalaria (INHO) de la Institución, a fin de que dicho personal realice el primer abordaje y/o tratamiento de los acontecimientos referidos en el párrafo precedente, hasta el arribo y/o asistencia del personal capacitado enviado por el conservador para maniobras de rescate, reparación, etc.

2. Procedimiento de trabajo

Toda tarea comprendida en el servicio de mantenimiento se llevará a cabo durante días hábiles; de lunes a viernes, y horarios normales de trabajo del conservador y de la dependencia, no obstante, los reclamos y/ o emergencia serán atendidos de inmediato y en cualquier momento las 24hs los 365 días del año. Realizándose dichos reclamos vía mail y teléfono de emergencias provisto por el "Conservador".

El "Conservador" deberá interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie riesgo de accidente hasta tanto se efectúe la necesaria reparación, la cual no puede persistir más de 3 días hábiles en casos de modificaciones o reparación de elementos propios de los ascensores.

En caso de siniestro o desperfecto grave el "Conservador" debe notificar inmediatamente a la autoridad de aplicación y mantener interrumpido el funcionamiento hasta que, previos reconocimientos y pruebas pertinentes, ésta autorice su reiniciación en un lapso no máximo de 3 días hábiles.

3. Recurso Humano

- El Conservador deberá proveer personal Técnico para el mantenimiento de los equipos de conforme las necesidades y el Plan de Trabajo establecido por el HCANK.
- Dicho personal debe contar con ropa de trabajo correspondiente para tal fin, identificación, casco, zapatos dieléctricos, arnés, guantes dieléctricos.
- Se deberá presentar en la jefatura de ingeniería hospitalaria al iniciar el control mensual y a la finalización del servicio para informar el estado resultante de su relevamiento. Deberá presentar el mismo en modo digital enviando el detalle del mismo a la dirección de correo electrónico oficial del área: ingenieriahospitalaria@hospitalcuencaalta.org.ar.
- Las herramientas previstas para el mantenimiento de los RF del HCANK estarán sujetas a la entrega del "Conservador".